"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO**: El Oficio FPG-2025-069/PRESID, signado con el Expediente N° 0005950-2025, presentado con fecha 04 de marzo de 2025; cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 127 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio FPG-2025-069/PRESID, signado con el Expediente N° 0005950-2025, presentado con fecha 04 de marzo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, solicita requerimiento para participación para evento Internacional: "CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL – PARAGUAY 2025", a realizarse del 20 al 23 de marzo de 2025, en la ciudad LAMBARÉ - PARAGUAY;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para participación para evento Internacional N° 127 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable para la participación del evento internacional señalado en el primer considerando:

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emitió opinión desfavorable al siguiente oficial: **MARTINEZ, DIEGO JAVIER.** 

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o





www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

<u>Artículo 1°.</u> – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf en el evento deportivo internacional denominado: "CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL – PARAGUAY 2025", a realizarse del 20 al 23 de marzo del 2025, en la ciudad de LAMBARÉ - PARAGUAY, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

## **DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:**

1.- DEL VALLE GARCIA, ALEJANDRO: DEPORTISTA2.- LEDGARD LEON, TIAGO: DEPORTISTA3.- URREA SIUCHO, ARIANA: DEPORTISTA4.- VEGAS DE LOS RIOS, ALEXA: DEPORTISTA5.- VOGT COSTA, AXEL: DEPORTISTA6.- ZIGNAIGO SALDARRIAGA, CAMILA: DEPORTISTA

## **OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:**

1.-MUÑOZ MORALES, JOSE LUIS : ENTRENADOR 2.- QUIÑONES MALCA, SERENELLA : DELEGADO

Artículo 2°. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, inicia el 20 de marzo del 2025 y culmina el 23 de marzo del 2025, siendo la fecha de ida, el 17 de marzo de 2025 y la fecha de retorno el 24 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 127 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 04 de marzo de 2025.





www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<u>Artículo 3°.</u> - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

<u>Artículo 4°.</u> - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, para los fines correspondientes.

<u>Artículo 5</u>º.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<a href="https://www.gob.pe/ipd">https://www.gob.pe/ipd</a>). Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA Director Nacional de Deporte de Afiliados (e) Instituto Peruano del Deporte

Exp:0005950-2025





www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420

